

# PERIÓDICO OFICIAL

## GACETA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

### SUMARIO:

*2020. Año de Laura Méndez de Cuentas: Emblema de la Mujer Mexicana*

#### CON FUNDAMENTO EN

LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 1°, 4o, CUARTO PÁRRAFO Y 73, FRACCIÓN XVI, BASE 1a Y 3a DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 134, FRACCIONES II Y XIV, 140, 147, 402, 403, 404, FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 25 y 26, FRACCIONES XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 5, FRACCIONES III, V Y XIV, Y 13 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.4, 2.49, 2.68, FRACCIÓN XII, 2.71, 2.73 Y 2.74 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, FRACCIONES IV, X Y XIII, 13 FRACCIÓN II, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

#### CONSIDERANDO

Que en la Treceava Sesión de Cabildo Extraordinario, declarada en sesión permanente en fecha 1 de abril de 2020, celebrada en fecha seis de julio de dos mil veinte; en el resolutivo relativo al acuerdo marcado con el número 62, se tuvo a bien aprobar la **Presentación y en su caso aprobación del Programa de Reapertura Gradual del Municipio de Cocotitlán, Estado de México.**

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REAPERTURA GRADUAL DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

FECHA: 06 DE JULIO, 2020.

DIRECCIÓN: AV. SALTO DEL AGUA S/N, COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

NÚMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS: 5

AÑO 2, VOLUMEN 1, NÚMERO 44





# **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE REAPERTURA GRADUAL DEL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**





Con fundamento en el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado para la transición gradual de las acciones preventivas determinadas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19) para el Gobierno del Estado de México”, en el “Acuerdo por el que se establece el plan para el regreso seguro a las actividades económicas, sociales, gubernamentales y educativas con motivo del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México”, contenidos en el Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 3 de julio de 2020, el Presidente Municipal Constitucional presenta a este H. Ayuntamiento para su aprobación el Programa de Reapertura Gradual del Municipio de Cocotitlán, Estado de México.

3





ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.



4

### SEMÁFORO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS COV-2 COVID19

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 1°, 4o, CUARTO PÁRRAFO Y 73, FRACCIÓN XVI, BASE 1a Y 3a DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 134, FRACCIONES II Y XIV, 140, 147, 402, 403, 404, FRACCIÓN XIII DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 25 Y 26, FRACCIONES XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 5, FRACCIONES III, V Y XIV, Y 13 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.4, 2.49, 2.68, FRACCIÓN XII, 2.71, 2.73 Y 2.74 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, FRACCIONES IV, X Y XIII, 13 FRACCIÓN II, 56, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y





Que el 20 de mayo de 2020, la Secretaría de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, en atención de las disposiciones del Gobierno Federal para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, emitieron el "Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguros a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México", por el que se configura un plan de regreso estatal, construido bajo un esquema seguro, gradual y ordenado. Que en congruencia con las determinaciones sanitarias y modificación de las restricciones para la Zona Metropolitana del Valle de México, así como la coordinación con las autoridades de la Ciudad de México, con el fin de homologar las disposiciones estatales para promover el más alto grado de salud físico y mental de la población, procurando mantener las medidas sanitarias respectivas para reducir el riesgo de contagio y mantener la vigilancia epidemiológica, es necesario fortalecer el regreso seguro a las actividades del Estado de México, anteponiendo la salud y bienestar de las y los mexiquenses, por lo que se expide el siguiente:



**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DE LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL MUNICIPIO DE COCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**





**PRIMERO.-** Durante todas las fases del semáforo de Alerta Sanitaria por el virus SARS CoV-2 (COVID-19) el Ayuntamiento de Cocotitlán continuará implementando las acciones de contención necesarias para evitar un rebrote del virus SARS CoV-2 (COVID-19).

RUBRO	MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	ALTO RIESGO	RIESGO INTERMEDIO	BAJO RIESGO
Medidas de salud pública				
Actividades económicas	Grupo 1 Esenciales	Grupos 1-2 Esenciales y no esenciales de bajo riesgo con restricciones de aforo al 30%	Grupos 1-3 Esenciales y no esenciales de bajo riesgo con restricciones de aforo al 60%	Grupos 1-4 Todas las actividades económicas con cumplimiento de lineamientos y protocolos
Espacios públicos	NO PERMITIDO	Uso restringido por horarios y cualquier otro esquema que limite el aforo a un máximo de 30%	Mayor uso por parte de la población, limitando el aforo a un máximo de 60%	Sin límite de aforo máximo
Población vulnerable				
Gobierno				
Educación		Suspendida		Será definido por las autoridades de salud
Movilidad	Operará bajo criterios que garanticen movilidad segura con límites máximos de ocupación			

6

**SEGUNDO.-** La reapertura de actividades se realizará de manera gradual considerando en todo momento lo que establezca para tal efecto el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría del Salud y de la Secretaría de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México.

MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA	ALTO RIESGO	RIESGO INTERMEDIO	BAJO RIESGO
<b>GRUPO 1 DE ACTIVIDADES</b>	<b>GRUPO 2 DE ACTIVIDADES</b>	<b>GRUPO 3 DE ACTIVIDADES</b>	<b>GRUPO 4 DE ACTIVIDADES</b>
Negocios vinculados a actividades esenciales y nuevas esenciales	Industrias manufactureras; comercio al por mayor y al por menor; espacios de venta de alimentos preparados; servicio de hospedaje al público en general; centros y plazas comerciales <b>RESTRICCIONES:</b> 1) Aforo que permita garantizar la sana distancia sin exceder un máximo del 30%	Corporativos y servicios profesionales, científicos y técnicos; salones de belleza, peluquerías, barberías o similares; lavanderías que brinden sus servicios al público en general; mantenimiento y reparaciones mecánicas <b>RESTRICCIONES:</b> 1) Aforo que permita garantizar la sana distancia sin exceder un máximo del 60% 2) Para el caso de los corporativos y servicios profesionales, científicos y técnicos, privilegiar y facilitar el teletrabajo Se liberan aforos a un máximo del 60% para industrias manufactureras, comercio al por mayor y al por menor; espacios de venta de alimentos preparados; servicio de hospedaje al público en general; centros y plazas comerciales	Local es o espacios destinados a actividades deportivas o culturales; teatros, auditorios, foros y palenques, cines, gimnasios, zoológicos, balnearios, albercas públicas, boliches, baños públicos, vapores y spas. Bares, cantinas, discotecas y videobares; centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros; salas de sorteos de números, centros de apuestas remotas (casinos), billares y cualquier establecimiento para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al copeo. Otros servicios que no hayan estado contemplados dentro de los grupos de actividades que reabrieron en las fases previas de riesgo sanitario. Sin restricción de aforo para aquellas actividades que en las fases previas hayan operado con niveles máximos de aforo o con alguna limitante específica





**TERCERO.-** En semáforo rojo deberán encontrarse en funcionamiento solamente negocios vinculados a actividades esenciales.

## MÁXIMO DE ALERTA SANITARIA



7

**CUARTO.-** En semáforo naranja además de las actividades esenciales entrarán en funcionamiento hoteles, tiendas departamentales y centros comerciales, restaurantes e industria manufacturera con aforo al 40%. Además de papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias y tiendas de electrónicos evitando aglomeraciones.

Serán permitidas también actividades deportivas y recreativas al aire libre con aforo al 50%, servicios religiosos con aforo al 30 %, se permitirán también servicios varios, útiles para la operación de reapertura en naranja, privilegiando el teletrabajo (excepto organización de eventos sociales).

Además de lo anterior peluquerías, tintorerías, talleres, locales de reparación de electrodomésticos y mantenimiento en general.

Se considera semáforo naranja ALTO RIESGO con aforo limitado.

## ALTO RIESGO





**QUINTO.-** En semáforo amarillo restaurantes, hoteles, cines, teatros, museos, tiendas departamentales, centros comerciales, corporativos (privilegiando el teletrabajo) funcionarán con aforo al 60%. Actividades deportivas y recreativas al aire libre funcionarán con aforo al 75%; servicios religiosos, organizaciones civiles y políticas (privilegiando el teletrabajo) funcionarán con aforo al 60% y los eventos deportivos pueden realizarse sin público.

Se considera semáforo amarillo RIESGO INTERMEDIO con aforo limitado.

## RIESGO INTERMEDIO



8

**SEXTO.-** En semáforo verde podrán funcionar gimnasios, baños públicos, vapores, saunas y similares, bares y similares, actividades educativas, actividades culturales, de esparcimiento y deportivas. Todas las actividades en estricto apego a las medidas, lineamientos, protocolos y restricciones necesarias.

Semáforo verde indica BAJO RIESGO sin restricción de aforo.

## BAJO RIESGO







**SÉPTIMO.-** La reapertura de actividades en el Ayuntamiento de Cocotitlán se registrá bajo las siguientes consideraciones:

a) Se reinician actividades en todas las Direcciones con aforo al 50%, para tal efecto, el Director de cada unidad administrativa deberá realizar un calendario del personal que se encontrará de manera presencial los días Lunes, Martes y Miércoles, y del personal que asistirá de manera presencial los días Jueves Viernes y Sábado. Considerando que diariamente se deberá contar con la asistencia del 50% del personal del Ayuntamiento en horario habitual de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. Durante los días que no se presente de manera presencial el personal, desarrollarán trabajo en casa, debiendo entregar constancia de las actividades que desarrolle a su jefe inmediato superior. El calendario de personal al 50% deberá entregarse al área de recursos humanos y por ningún motivo podrán realizar cambio de días de asistencia, por lo que en caso de no presentarse en el día correspondiente será considerado como falta.



Estas actividades con aforo al 50% darán inicio el día lunes 13 de julio de 2020, considerando que el personal del H. Ayuntamiento disfrutará de su periodo vacacional del 6 al 10 de julio de 2020. Para tal efecto se debe considerar que los servicios de Catastro, Tesorería, Dirección de suministro de Agua, Servicio municipales (recolección de basura), Seguridad Pública, Protección Civil Municipal y Desarrollo y Fomento Económico continuarán dando servicio cómo lo han realizado hasta este momento durante la semana del 6 al 10 de julio de 2020, estableciendo las estrategias necesarias para disfrutar de su periodo vacacional en momentos diferidos.

Se seguirán excluyendo de la presentación de los servicios a las personas servidoras publicas que padezcan diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, sobrepeso, EPOC, entre otras; tengan mas de 60 años o sean mujeres embarazadas o en periodo de lactancia hasta que el semáforo epidemiológico establecido en el acuerdo se encuentre en riesgo bajo (verde), para este grupo se seguirá procurando el trabajo a distancia.





b) No se permitirá la permanencia en oficinas de personal que no acate las medidas de sanidad, a saber, uso de cubrebocas, uso de careta (implementos que serán obligatorios).

c) Quedan prohibidas las reuniones de personal con más de 10 personas, por lo que de ser posible deberá continuarse con la modalidad de reuniones y capacitaciones online, hasta que el semáforo cambie a color verde.

d) Para el ingreso a las oficinas de Presidencia Municipal será obligatorio la medición de temperatura corporal, en caso de identificar servidores públicos con fiebre, tos o algún síntoma de enfermedad respiratoria no le será permitido el acceso. Lo mismo aplicará para el caso de ciudadanos (usuarios).



e) Cada Unidad Administrativa deberá permitir el ingreso solamente de un usuario a la vez, y será obligatorio el uso de cubrebocas.

f) Protección Civil Municipal deberá realizar sanitización diaria del Edificio de Presidencia Municipal.

g) Cada oficina deberá contar con gel antibacterial colocado en un espacio visible y utilizarse para la limpieza constante de manos.

h) Cada servidor público deberá ser responsable de la desinfección de su equipo de oficina y objetos personales, utilizando para ello sanitizante, cloro o alcohol.

i) El H. Ayuntamiento de Cocotitlán brindará las condiciones laborales necesarias para evitar la propagación del contagio del virus SARS CoV-2 COVID-19, en esta dependencia municipal.





**OCTAVO.-** El Ayuntamiento de Cocotitlán, previo a la reapertura aplicará cuestionario virtual de identificación de riesgos de contagio, y determinará las acciones que considere necesarias en el caso del personal que por contacto con personas que hayan presentado contagio no deban asistir temporalmente, o en caso de padecimientos respiratorios. Con los datos recabados se identificará a su vez a las personas que presenten factores de comorbilidad y se tomarán las medidas pertinentes, en este caso la presencia del personal que presente estas condiciones quedará supeditada al semáforo de alerta sanitaria.



11

**NOVENO.-** El Comité contra Riesgos Sanitarios del Municipio de Cocotitlán, vigilará que la reapertura en todos los sectores se realice de acuerdo a los protocolos establecidos y aprobados en los tres niveles de gobierno, para tal efecto se apoyará de la Dirección y del personal de Protección Civil Municipal, de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico y de las áreas que sea necesario de acuerdo a su competencia para esta vigilancia y sanción en caso de ser necesario de los comercios en el municipio de Cocotitlán.





**DECIMO.-** Se ordena la apertura de unidades económicas de bajo impacto o pequeños negocios, tales como papelerías, tiendas de ropa, jugueterías, mueblerías, refaccionarias, tiendas de artículos electrónicos, así como comercios al por menor y por mayor, cuidando en todo momento que no se generen aglomeraciones al interior de sus establecimientos. Quienes deberán cumplir con todas las medidas sanitarias previstas para evitar el contagio por COVID-19.



12

**DECIMO PRIMERO.-** las siguientes actividades podrán iniciar operaciones, limitando a todos los casos su aforo a un 30% de su capacidad:

- a) Actividades relacionadas con servicios personales como peluquerías, tintorerías, talleres, locales de reparaciones de electrodomésticos y reparaciones en general;
- b) Restaurantes y establecimientos de venta de alimentos preparados y bebidas en espacios cerrados; exceptuando bares, cantinas, discotecas, centros botaneros, establecimientos para venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato y/o al coqueo y demás establecimientos análogos;
- c) Servicios de hospedaje al público en general limitando en todo momento el aforo al 30%;
- d) Espacios públicos, parques, áreas naturales y campos deportivos así como todas las actividades físicas y recreativas al aire libre (el aforo al 30%).

**AFORO A UN 30% DE SU  
CAPACIDAD**





**DECIMO SEGUNDO.-** se permitirá la reanudación de servicios varios profesionales, científicos o técnicos que estén directamente relacionados con las actividades o las necesidades para la reapertura en esta etapa privilegiando y facilitando el trabajo a distancia. Se exceptúan de lo anterior los servicios relacionados con la organización de eventos sociales y análogos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Lo no estipulado en el presente plan, quedará supeditado a lo que en cada caso resuelva este H. Ayuntamiento.



Dado en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, publíquese mediante Gaceta de Gobierno Municipal para su conocimiento y debido cumplimiento.



**Reafirmando  
el Cambio para  
el pueblo**





Acto seguido se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de someter el punto a consideración del Cabildo, hace uso de la palabra el C.D. Jorge Hugo Castillo Bandillo, Secretario del H. Ayuntamiento quien posterior a la votación informa que el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos.





# H. Ayuntamiento Constitucional Cocotitlán 2019 -2021

Ing. Tomás Suárez Juárez  
**Presidente Municipal Constitucional**

Lic. Areli Ochoa Chavarría  
**Síndico Municipal**

C. Roberto Montoya Jiménez  
**Primer Regidor**

C. Ana Jael Castillo Galicia  
**Segunda Regidora**

C. Salvador Kaulitz Perea  
**Tercer Regidor**

C. Sofía Florín Guzmán  
**Cuarta Regidora**

M.C.P. José Francisco Mora Rubio  
**Quinto Regidor**

C. Verónica Mejía Trujano  
**Sexta Regidora**

Ing. Miguel Ángel Álvarez Nápoles  
**Séptimo Regidor**

L.A.E. Ricardo Enrique Galicia Beristáin  
**Octavo Regidor**

C. Patsy Rojas Florín  
**Novena Regidora**

Lic. Diana Olivia Florín Crespo  
**Décima Regidora**

15



H. Ayuntamiento Constitucional | 2019 -2021

